

Tipo Norma	:Decreto 128
Fecha Publicación	:11-03-1986
Fecha Promulgación	:17-10-1985
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:CREA LA RESERVA NACIONAL LAGUNA TORCA, EN LA VII REGION
Tipo Version	:Unica De : 11-03-1986
Inicio Vigencia	:11-03-1986
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=9701&amp;idVersion=1986-03-11&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=9701&amp;idVersion=1986-03-11&amp;idParte</a>

CREA LA RESERVA NACIONAL LAGUNA TORCA, EN LA VII REGION  
 Santiago, 17 de Octubre de 1985.- Hoy se decretó lo que sigue:  
 Núm. 128.- Visto: El oficio ordinario N° 913, de 5 de Julio de 1985, de la Corporación Nacional Forestal, el decreto supremo N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el DFL. N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; y los artículos 19, N° 8 y 32, N° 8, de la Constitución Política del Estado, y

Considerando:

Que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza.

Que el inmueble fiscal denominado "Bosque de Llico", ubicado en la Comuna de Vichuquén, cumple importantes funciones de protección y control del avance de las dunas y recuperación de terrenos degradados.

Que la "Laguna Torca", de la misma comuna, tiene un gran número de especies de aves, algunas de ellas en peligro de extinción, y es el centro de repoblación de éstas para otros lugares de la zona central del país; y Que la "Isla Cerrillos" del Lago Vichuquén, en la misma comuna, presenta una vegetación nativa en la cual se destaca la Citronella mucronata, especie arbórea escasa y que interesa proteger,

Decreto:

1.- Créase la "Reserva Nacional Laguna Torca", en la comuna de Vichuquén de la VII Región, la que comprenderá tres sectores, separados entre sí, y cuya superficie y límites son los que seguidamente se indican:

a) Sector Bosque de Llico, de aproximadamente 416 hectáreas, inscrito a nombre del Fisco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año 1912 a fojas 40 con el número 59 y fojas 53 con el número 81.

Norte, punto que se ubica a 650 metros al norte de la desembocadura del Estero Llico en el Océano Pacífico; sigue en dirección general Sur-Este, deslindando con el predio de la Sucesión Venezian (Rol 161-16) a través del cerco límite en casi toda su extensión hasta intersectar un sendero de dirección Norte-Sur.

Este, sendero de dirección Norte-Sur, que lo separa del predio "Las Chilcas" de la Sucesión Amador Santelices, y del predio "El Rodeo", de la Sucesión Iraguen, hasta llegar al Estero Llico.

Sur, sigue en dirección Norte-Oeste, deslindando con el límite norte de un sector urbano en formación; continúa por el deslinde Norte de las propiedades de Carlos Galaz, Eufemio Muñoz, Crispulo Mujica, hasta el Océano Pacífico.

Oeste, Océano Pacífico, entre la desembocadura del Estero Llico y punto ubicado 650 metros al Norte.

b) Sector Laguna Torca, de aproximadamente 186 hectáreas. Comprende toda la "Laguna Torca", incluyendo una faja de terrenos de 8 metros de ancho, medidos desde el nivel máximo de sus aguas, que la circunda en todo su perímetro.

Se incluye dentro de este sector un sitio de propiedad de la Corporación Nacional Forestal, ribereño a la Laguna Torca, de una superficie aproximada a la media hectárea, el cual se encuentra inscrito a fs. 346 y número 255 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mataquito-Licantén del año 1984.

c) Sector Isla Cerrillos, de aproximadamente 2 hectáreas, inmueble inscrito a nombre del Fisco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año 1907, a fojas 46 y con el número 74.

Este sector comprende toda la Isla hasta el nivel de las aguas del Lago Vichuquén.

2.- La Reserva Nacional que se crea por este decreto comprende todos los terrenos y cuerpos de agua que se encuentran dentro de los deslindes señalados y que se indican en el plano oficial adjunto, el cual quedará archivado con este decreto en el Ministerio de Bienes Nacionales y copia en el Ministerio de Agricultura y Corporación Nacional Forestal.

3.- La Reserva Nacional Laguna Torca quedará bajo la tuición y administración de la

Corporación Nacional Forestal.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura.- René Peri Fagerstrom, General Inspector de Carabineros, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura.